

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 235-2016-R.- CALLAO 30 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0119-2016-UNAC/DIGA (Expediente N° 01035742) recibido el 17 de marzo del 2016, mediante el cual el Director General de Administración solicita la designación de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Aprobar la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública que, conforme a sus Arts. 1 y 6, 6.1, tiene por objeto establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, Inversión y Postinversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública; siendo las Unidades Formuladoras (UF) de cada Entidad, conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Programación Multianual - DGPM;

Que, el Art. 9, 9.4 de la acotada Directiva establece que "Para ser registrada como UF, la entidad, área u órgano deberá cumplir con lo siguiente: a. Contar con profesionales especializados en la materia de los proyectos cuya formulación le sea encargada. b. Dichos profesionales deben tener por lo menos 01 (un) año de experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos, aplicando las normas y metodología del Sistema Nacional de Inversión Pública. c. Puede formar parte directa o indirectamente de la Unidad Ejecutora y viceversa";

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración, con la finalidad de cumplir con los requisitos y ser registrada como Unidad Formuladora, solicita la emisión de la Resolución Rectoral designando a los integrantes de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo establecido en el Art. 9, 9.4 de la Directiva aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0119-2016-UNAC/DIGA (Expediente N° 01035742) recibido el 17 de marzo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR, a los integrantes de la **Unidad Formuladora de la Universidad Nacional del Callao**, integrada por los siguientes docentes:

- Mg. Econ. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO.
Facultad de Ciencias Económicas
- Mg. Econ. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA.
Facultad de Ciencias Económicas
- Lic. Mat. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL.
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Programación Multianual - DGPM del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DGPM – MEF, DIGA, OPEP, OCI, OAJ, OIM,

cc. ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.